

***CONVOCATORIA DE
PROYECTOS DE FORMACIÓN
EN EL CENTRO***

CURSO 2007-2008

Proyectos de Formación en el Centro

La Consejería de Educación desea ofrecer al profesorado la formación más adecuada a sus necesidades para afrontar el ejercicio de su profesión. Estas necesidades dependen, en muchos casos, de las particulares características del alumnado y del profesorado de cada centro escolar.

La Dirección General de Ordenación Académica desea promover e impulsar la formación permanente del profesorado en los propios centros con el objeto de asegurar la calidad de la enseñanza impartida en el centro, el buen funcionamiento del mismo y la formación integral del alumnado.

Los Proyectos de Formación en el Centro suponen una forma concreta de formación permanente del profesorado en el propio centro, que reúne las características siguientes:

- Surge a partir de la iniciativa del profesorado.
- Favorece la labor en equipo de los profesores de un mismo colegio o instituto, el intercambio de ideas, la reflexión y el debate.
- Implica a un número importante de profesores de un mismo claustro.
- Da respuesta a situaciones específicas de cada centro.
- Sus resultados inciden en la mejora del funcionamiento del centro.
- Permite la evaluación constante y continua de sus resultados.

Por todo ello, la Dirección General de Ordenación Académica se propone fomentar significativamente la realización de estos Proyectos e incluirlos en los Planes Territoriales de Formación para el curso **2007/2008**, a través de las Direcciones de Área Territoriales, en los términos de la siguiente

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO

Primero.- Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes, públicos y concertados, que impartan enseñanzas escolares en la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Los proyectos serán propuestos por un equipo docente de un mismo centro, contando al menos con la participación del 35% del profesorado. Si, después de inscritos los profesores, se produjeran bajas (la mitad o más de los participantes), el proyecto se tendrá que suspender o adaptar, si procede, a otra modalidad diferente.

Tercero.-La solicitud debe formularse en un proyecto común, aceptado por el Equipo Directivo, asumido por el Claustro, y ratificado por el Consejo Escolar correspondiente.

Cuarto.- En el proyecto debe especificarse el profesor responsable que, de acuerdo con las orientaciones de la Administración Educativa, asumirá las siguientes funciones:

- Coordinar y dinamizar el trabajo programado.
- Recabar al Centro de Apoyo al Profesorado al que se asigne el Proyecto la ayuda necesaria y la gestión de los recursos asignados.
- Garantizar la participación de todos los profesores implicados en el proyecto.
- Representar al equipo docente participante.

Quinto.- Los Proyectos de Formación en el Centro versarán fundamentalmente sobre los contenidos que respondan a las siguientes líneas prioritarias de actuación:

- 1ª Aprendizaje de lenguas extranjeras y participación en programas internacionales.
- 2ª Fomento de la lectura y escritura en Educación Primaria, como instrumentos básicos para el aprendizaje, a través de las Bibliotecas Escolares.
- 3ª Utilización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en las diferentes asignaturas.
- 4ª Especial consideración de las asignaturas instrumentales, Lengua y Matemáticas, en la Educación Secundaria Obligatoria.
- 5ª Impulso a las Bibliotecas Escolares y su adecuada utilización.

Otros contenidos sobre los que pueden elaborarse los Proyectos de Formación en el Centro pueden girar en torno a:

- Integración del alumnado inmigrante.
- Evaluación del centro.
- Formación en valores: tolerancia, respeto, disciplina y sentido de la responsabilidad.
- Implicación en el desarrollo de actividades para favorecer una buena convivencia en el centro: teatro, deportes, coros...
- Educación para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Cualquier otro tema deberá ser propuesto a la Comisión Territorial de Formación para su estudio y valoración, acompañado de la justificación de su interés.

Sexto.- Al proyecto, que se desarrollará a lo largo de todo el curso escolar **2007-2008**, se le dedicarán entre 30 y 40 horas, de las cuales se destinarán a formación impartida por expertos un mínimo del 30% y un máximo del 40%.Las sesiones de formación con ponentes externos se desarrollarán fuera del horario laboral y con una duración mínima de 90 minutos. El resto de las horas se dedicará al trabajo en grupo para estudiar temas educativos relacionados con el proyecto, para analizar, elaborar, experimentar materiales y alcanzar conclusiones sobre el trabajo desarrollado

Séptimo.- El calendario y horario de las actividades de formación del Proyecto, previa propuesta asumida por el claustro, quedarán recogidos en el Plan Anual del Centro.

Octavo.- Las solicitudes de participación en la convocatoria, junto con la documentación complementaria serán presentadas, hasta el día **8 de mayo de 2007** en la Dirección de Área Territorial a cuyo ámbito pertenezca el centro solicitante. Antes del día **19 de mayo de 2007**, las Direcciones de Área Territoriales enviarán a los respectivos Centros de Apoyo al Profesorado los proyectos presentados. Los

correspondientes a los Centros de Educación de Personas Adultas se enviarán al Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias”.

Una vez comprobada la viabilidad de los proyectos, los remitirán a la Dirección de Área Territorial pertinente antes del día **1 de junio de 2007**, adjuntando el informe de valoración de cada uno y la preselección.

Los Centros Educativos deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud según el modelo que figura como Anexo I.
- Relación de participantes, según el modelo Anexo II.
- Acta en la que se asume la participación del centro en el proyecto, por parte del Claustro de Profesores.
- Certificación del Secretario del Consejo Escolar u órgano equivalente en el que se exprese la aprobación de la participación del centro en el proyecto,.
- Proyecto de trabajo ajustado al guión cuyo modelo figura como Anexo III.

Noveno.- Cada proyecto tendrá una duración de un curso escolar, finalizado el cual se presentará una Memoria con los resultados atendiendo al esquema que se detalla en el anexo IV. En dicha Memoria se especificarán las actuaciones formativas de continuación, que puedan derivarse del desarrollo del Proyecto realizado.

Décimo.- Los Centros de la Red de Formación del Profesorado deberán:

- Ofrecer información y asesoramiento para el diseño de los proyectos a los centros docentes de su ámbito de actuación.
- Realizar el estudio y la preselección de los proyectos presentados por los centros de su ámbito, acompañando un informe de valoración para cada uno de ellos.

Undécimo.- La propuesta de selección, el seguimiento y la evaluación de los proyectos se realizarán por la Comisión Territorial de Formación, que podrá designar una comisión técnica para tal fin, compuesta por:

- El Jefe del Servicio de la Unidad de Programas Educativos.
- El Jefe del Servicio de Inspección, o persona en quien delegue.
- Un asesor del Departamento de Formación e Innovación Educativas del Servicio de la Unidad de Programas Educativos, designado por el Jefe/a de este Servicio.
- Los Directores de los Centros de Apoyo al Profesorado en cuyos ámbitos haya habido solicitudes.

Duodécimo.- En el proceso de selección:

- Se tendrán en cuenta los informes presentados por los Centros de la Red de Formación del Profesorado y los recursos de éstos, de modo que el número de proyectos sea proporcionado a sus disponibilidades humanas y materiales, con objeto de garantizar el apoyo y asesoramiento necesarios a cada proyecto seleccionado. En todo caso, los Centros de la Red de Formación tomarán las medidas oportunas para que el número de Proyectos de Formación en Centros alcance, al menos, el 10 % de la totalidad de las actividades programadas en cada uno de ellos. Esta medida podrá comportar la reducción proporcional de actividades formativas en la modalidad de Cursos.
- Podrán realizarse entrevistas con las personas que vayan a coordinar los proyectos, los equipos directivos de los centros solicitantes y el profesorado de los mismos, para aclarar aspectos de sus contenidos y estudiar las condiciones de su desarrollo.

- Se redactará un acta final que recoja:
 - Los criterios de selección.
 - Copias de los Anexos I y II de los proyectos presentados.
 - Relación provisional de los proyectos seleccionados:
 - Nombre del proyecto.
 - Centro a que corresponde, especificando su tipo (público o concertado).
 - Presupuesto asignado.
 - Centro de Formación del Profesorado correspondiente.
 - Organización horaria prevista.
 - Relación de los proyectos excluidos, indicando los centros a los que corresponden y las causas de la exclusión.

Decimotercero.- El día 8 de junio de 2007 se hará público el resultado de la selección provisional en el tablón de anuncios de la Dirección de Área Territorial a la que pertenece el centro solicitante, y se abrirá un plazo de presentación de reclamaciones hasta el día 15 de junio de 2007. En este plazo, los centros solicitantes podrán, también, renunciar a su participación en la convocatoria

Estudiadas las reclamaciones y renuncias, se enviará la propuesta de proyectos seleccionados a la Dirección General de Ordenación Académica, que remitirá a las Direcciones de Área Territoriales la relación definitiva de los Proyectos aprobados para su publicación en los tablones de anuncios el día 25 de junio.

Las Direcciones de Área Territoriales comunicarán a los centros solicitantes la aceptación o denegación de su solicitud, señalando, en este caso, las causas de la decisión.

Asimismo, en los casos en que proceda, se comunicará a los centros seleccionados la necesidad de actualizar antes del día 1 de octubre de 2007 la relación de participantes, señalando las altas y bajas que se hayan producido desde la solicitud, así como cuantas concreciones sean necesarias.

Decimocuarto.- Corresponde a los Centros de la Red de Formación del Profesorado la certificación y la gestión económica de los Proyectos de Formación en el Centro.

En los certificados expedidos constará el mismo número de créditos de formación para todos los participantes en el Proyecto, excepto en el caso del Coordinador, que recibirá un crédito más.

Los gastos derivados del desarrollo de los Proyectos se financiarán con cargo a los Presupuestos de los Planes Territoriales de Formación y al Plan de Actuación del Centro Regional de Innovación y Formación "Las Acacias", en su caso.

Decimoquinto: Los asesores de los Centros de la Red de Formación del Profesorado deberán:

- Elaborar el informe de progreso.
- Facilitar los expertos idóneos que impartan las horas de formación, previa autorización del Jefe del SUPE, y realizar su evaluación.
- Coordinar la ejecución y desarrollo de los Proyectos presentados por los Centros Educativos de Personas Adultas.
- Elaborar el informe final en el que se harán constar los procesos de asesoramiento, seguimiento y evaluación de cada proyecto de formación, así

como una valoración técnica sobre los resultados. Este deberá remitirse a la Comisión Territorial de Formación antes del **30 de mayo de 2008**.

Decimosexto.- Estudiados los informes presentados, la Comisión Territorial de Formación especificará los Proyectos de Formación en el Centro con evaluación positiva.

Decimoséptimo.- La Comisión podrá suspender aquellos proyectos cuyo desarrollo no sea satisfactorio, comunicándolo al centro.

Madrid, a 30 de marzo de 2007.

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Fdo: Alicia Delibes Liniers

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PROVINCIAL DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO PARA SU DESARROLLO EN EL CURSO 2007/2008.****DATOS DEL CENTRO :**

Denominación Código CIF

Tipo de Centro: PÚBLICO : CONCERTADO:

Dirección

Localidad Código Postal

Teléfono Fax Correo electrónico

CAP al que pertenece

DATOS DEL PROYECTO

Título del Proyecto

Nombre y Apellidos del coordinador/a del proyecto

NIF NRP

ORGANIZACIÓN HORARIA PROPUESTA

PROFESORADO PARTICIPANTE**NÚMERO DE PROFESORES**

CLAUSTRO TOTAL	PARTICIPANTES EN EL PROYECTO				
	INF	PRI	OT1	SEC	OT2

INF: Ed. Infantil

PRI: Ed. Primaria

OT1: Educadores, etc.

SEC: Secundaria

OT2: Técnicos FP, EOI, Conservatorios, etc.

En a de de 2007.

El Director/a:

Sello del Centro

Fdo.:.....

DESTINATARIO**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN**

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar esta impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

ANEXO II

RELACIÓN DE PROFESORES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO DE FORMACIÓN EN EL CENTRO, QUE SE DESARROLLARÁ EN (indicar el centro y la localidad):.....

CON LA DENOMINACIÓN DE (indicar el nombre del Proyecto):

APELLIDOS, NOMBRE	PUESTO (1)	NIF	NRP	SITUACIÓN (2)

1. Docente, Director, etc.....

2. Definitivo, Provisional, Expectativa, Comisión de Servicios, Interino, etc.

En, a de de 2007

El/La Director/a:

Fdo.:.....

(*) Este documento debe incluir firmas y sellos originales.

ANEXO III

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN EL CENTRO

CENTRO:

LOCALIDAD:

TÍTULO DEL PROYECTO:

.....

1. Breve análisis de la realidad del Centro que justifique la presentación del Proyecto.
2. Objetivos del Proyecto.
3. Los contenidos objeto de trabajo y su relación con el Proyecto Educativo y el Proyecto Curricular del centro.
4. Los recursos necesarios (formativos, didácticos, organizativos, materiales...).
5. Plan de trabajo:

Metodología de trabajo.

Organización interna de los participantes.

Temporalización y secuenciación.

Evaluación del desarrollo del proyecto: fases, agentes, criterios, instrumentos e indicadores.

ANEXO IV

GUIÓN PARA ELABORAR LA MEMORIA DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN EL CENTRO

CENTRO:

LOCALIDAD:

TÍTULO DEL PROYECTO:

1. Objetivos propuestos
2. Objetivos conseguidos. Grado de consecución.
3. Actividades realizadas. Valoración.
4. Aspectos organizativos (organización horaria, recursos materiales adquiridos o elaborados o bibliografía utilizada).
5. Equipo participante.
6. Cambios y progresos detectados en el centro o en el aula.
7. Propuestas de carácter formativo como continuación del trabajo generado por el desarrollo del Proyecto.
8. Sugerencias de mejora.

**GUIÓN PARA LOS
CENTROS DE APOYO AL PROFESORADO PARA
LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE
FORMACIÓN EN EL CENTRO.**

**GUIÓN PARA QUE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
ELABOREN EL INFORME INICIAL DE LOS
PROYECTOS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO**

CENTRO.....

LOCALIDAD

TÍTULO DEL PROYECTO

NÚMERO DE PROFESORES PARTICIPANTES.....

TOTAL DE PROFESORES DEL CENTRO.....

COORDINADOR/A.....

1. Temática del proyecto (breve resumen).
2. Coherencia y adecuación de los objetivos.
3. Contenidos.
4. Plan de trabajo:
 - Metodología.
 - Organización interna de los participantes.
 - Temporalización y secuenciación.
5. Recursos necesarios para el desarrollo del proyecto.
6. Número total de horas del proyecto:
 - Número de horas de formación que deberán impartir los expertos.
7. Presupuesto.
8. Valoración general.

**GUIÓN PARA QUE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
ELABOREN EL INFORME DE PROGRESO DE LOS PROYECTOS
DE FORMACIÓN EN EL CENTRO**

CENTRO.....

LOCALIDAD

TÍTULO DEL PROYECTO

1. Estado actual del proyecto:
 - formación del profesorado
 - organización interna de los participantes
 - recursos
 - temporalización.
2. Parte del proyecto pendiente de realizar.
3. Propuestas de carácter formativo como continuación del proyecto para el próximo curso escolar.
4. Otras propuestas de mejora.
5. Observaciones

**GUIÓN PARA QUE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
ELABOREN EL INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS
DE FORMACIÓN EN EL CENTRO**

CENTRO.....

LOCALIDAD.....

TÍTULO DEL PROYECTO

1. Objetivos propuestos y objetivos conseguidos/Grado de consecución.
2. Desarrollo del Proyecto. Valoración.
3. Valoración de los resultados.
4. Relación de participantes con derecho a certificado.